

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.638/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8638/1976

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1976 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8638/1976

DECRETO-LEY 8638/76

Autorizando a adoptar medidas necesarias para la reactivación de todas las obras iniciadas de provisión de agua, desagües cloacales y plantas depuradoras.

LA PLATA, 29 de SETIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.400-4.596, de 1976, del registro del Mi nisterio de Obras Públicas y en ejercicio de las facultades legislativas conferi das en la Instrucción número 1/76 de la Junta Militar, en su artículo 5º;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUER ZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas adopte los recaudos necesarios para la inmediata re activación de todas las obras iniciadas de provisión de agua, desagües cloacales y plantas depuradoras, mediante las soluciones de emergencia que las circuns tancias de cada caso tornen imprescindibles, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley 6021.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8638/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).